



**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES ANTE
CIARP DE LA UNIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 7762 DEL 29 DE ABRIL
DE 2020**

**INFORME FINAL DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE
CANDIDATOS**

Fecha

16 de octubre de 2020

Hora:

5:00 PM

CONSIDERACIONES

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No 061 del 16 de noviembre de 2011 reguló la organización y funcionamiento del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) y se adoptó la reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes de los docentes de carrera de la UNAD.

Que el Artículo 1, ibídem, definió el CIARP como un dispositivo adscrito a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones o a la unidad que haga sus veces, responsable de la asignación y reconocimiento de puntajes salariales y bonificaciones, para los docentes de carrera de la UNAD, el cual vela por la evaluación de los factores y su consecuente reconocimiento de los puntos salariales y de bonificación, la categorización, permanencia y ascenso en el escalafón.

Que el Artículo 2, ibídem, establece:

“Artículo 2. Conformación del CIARP. El CIARP está conformado por:

- a) El Vicerrector Académico y de Investigación, quien lo preside.
- b) Dos (2) Decanos designados por el Consejo Académico.
- c) El Líder Nacional de Investigación de la UNAD, o quien haga sus veces.
- d) Dos (2) docentes con la máxima categoría que tenga la UNAD.
- e) El Director o Coordinador de Talento Humano o quien haga sus veces, con voz y sin voto quien actuará como su secretario.

Parágrafo 1. Los representantes de los docentes deberán ser personas de reconocida trayectoria académica e investigativa, pertenecer a las categorías más altas en el escalafón y acreditar producción académica en los dos (2) años anteriores a la elección. Serán elegidos mediante votación secreta y mayoritaria entre los docentes de carrera para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación, y podrán ser reelegidos por un periodo más mientras conserven tales calidades.

Parágrafo 2. El Rector reglamentará el proceso de elección correspondiente, que deberá incluir la conformación de un Comité veedor de este proceso.”

Que mediante Resolución No. 7617 13 de abril de 2020 se ordenó la apertura de la primera convocatoria para la elección de los dos representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Que mediante Resolución No. 7656 del 20 de abril de 2020, se declaró desierta la elección de Representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad, convocada mediante Resolución No. 7617 del 13 de abril de 2020, ante la ausencia de candidatos inscritos dentro del proceso.

Que el artículo 3, ibidem, ordenó convocar nuevamente la elección de Representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad, de manera inmediata.

Que mediante Resolución No. 7762 del 29 de abril de 2020 se ordenó la apertura de la segunda convocatoria para la elección de los dos representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Que el artículo segundo del acto administrativo recién memorado estipuló los requisitos y calidades para los aspirantes a ser representantes de los docentes ante el CIARP.

Que la Secretaría General expidió y dio a conocer la convocatoria a la comunidad UNAD, por medio de la Circular Informativa 210-033 del 14 de septiembre de 2017, información que fue reiterada con la Circular Informativa 210-035 del 24 de septiembre de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Rectoral 7762 del 29 de abril de 2020, el término para la inscripción de candidatos estuvo habilitado entre el 28 de septiembre a las 8:00 horas y hasta el 5 de octubre de 2020 a las 17:00 horas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo tercero de la Resolución Rectoral 7762 del 29 de abril de 2020, la Secretaría General es competente para verificar los requisitos habilitantes y publicar la lista de candidatos admitidos.

Que cerradas las inscripciones la Secretaría General verificó los requisitos habilitantes, entre el 06 y el 08 de octubre, y publicó la lista de candidatos admitidos el 09 de octubre de 2020, a través de la página web.

Que los docentes tuvieron un término de 3 días hábiles para hacer las observaciones respectivas, es decir, del 13 al 15 de octubre de 2020.

Que dentro del término referido no se presentaron observaciones al Informe publicado.

Que en atención a lo dispuesto en el cronograma del proceso, la Secretaría General verificará las observaciones presentadas y publicará los resultados finales el 16 de octubre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto y estando en término, la Secretaría General procede a publicar el Informe de Inscripción y Evaluación de Candidatos, de las inscripciones habilitadas así:

CANDIDATOS INSCRITOS

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	2020-09-28 10:28:45	REINALDO GIRALDO DÍAZ	94324120
2	2020-09-28 18:59:23	MARIA CRISTINA GAMBOA MORA	51961909
3	2020-10-02 12:53:12	ANDREA DEL PILAR BARRERA ORTEGÓN	52423644
4	2020-10-05 11:18:23	JORGE ARMANDO FONSECA CARREÑO	7228016

EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS INSCRITOS

CANDIDATO 1. REINALDO GIRALDO DÍAZ		
INSCRIPCIÓN		335
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Tener en la institución una antigüedad y experiencia docente no menor de dos (2) años.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, de fecha 6 de octubre de 2020, se evidenció la antigüedad y experiencia requerido como docente de carrera de la UNAD.
Estar vinculado a la planta docente como docente de carrera.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, de fecha 6 de octubre de 2020, el candidato se encuentra vinculado a la Universidad como docente de carrera.
Pertenecer a la categoría más alta en el escalafón	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, de fecha 6 de octubre de 2020, el candidato pertenece a la categoría más alta del escalafón docente de la Universidad.
Acreditar producción académica en los dos (2) años anteriores a la elección	CUMPLE	Conforme la información aportada en la inscripción, el candidato acredita producción académica en los dos (2) años anteriores a la elección
Haber obtenido evaluación satisfactoria en el año inmediatamente anterior	CUMPLE	De acuerdo con el informe final de evaluación del periodo 2019-2, suministrado por la Vicerrectoría Académica y de Investigación, el docente obtuvo una calificación final de 5.0.
Tiene que acreditar experiencia en investigación (Art 2 Acuerdo 061 de 2011)	CUMPLE	Conforme la información aportada en la inscripción, el candidato acredita experiencia en investigación
Antecedente judicial vigente no mayor a 3 meses	CUMPLE	Se verificó el antecedente judicial, del cual se deja constancia en la carpeta del proceso
Antecedentes disciplinarios no mayores a 3 meses	CUMPLE	Se verificó el antecedente disciplinario, del cual se deja

		constancia en la carpeta del proceso
Hoja de vida del candidato	CUMPLE	Aporta hoja de vida con su inscripción
Propuesta programática	CUMPLE	Aporta propuesta programática con su inscripción
<p>El candidato REINALDO GIRALDO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 94324120, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 7762 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se convocó a elección de dos representantes de los docentes ante el CIARP</p>		
CANDIDATO 2. MARIA CRISTINA GAMBOA MORA		
INSCRIPCIÓN		336
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Tener en la institución una antigüedad y experiencia docente no menor de dos (2) años.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, de fecha 6 de octubre de 2020, se evidenció la antigüedad y experiencia requerido como docente de carrera de la UNAD.
Estar vinculado a la planta docente como docente de carrera.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, de fecha 6 de octubre de 2020, el candidato se encuentra vinculado a la Universidad como docente de carrera.
Pertenecer a la categoría más alta en el escalafón	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, de fecha 6 de octubre de 2020, el candidato pertenece a la categoría más alta del escalafón docente de la Universidad
Acreditar producción académica en los dos (2) años anteriores a la elección	CUMPLE	Conforme la información aportada en la inscripción, el candidato acredita producción académica en los dos (2) años anteriores a la elección
Haber obtenido evaluación satisfactoria en el año inmediatamente anterior	CUMPLE	De acuerdo con el informe final de evaluación del periodo 2019-2, suministrado por la Vicerrectoría Académica y de Investigación, el docente

		obtuvo una calificación final de 4.8.
Tiene que acreditar experiencia en investigación (Art 2 Acuerdo 061 de 2011)	CUMPLE	Conforme la información aportada en la inscripción, el candidato acredita experiencia en investigación
Antecedente judicial vigente no mayor a 3 meses	CUMPLE	Se verificó el antecedente judicial, del cual se deja constancia en la carpeta del proceso
Antecedentes disciplinarios no mayores a 3 meses	CUMPLE	Se verificó el antecedente disciplinario, del cual se deja constancia en la carpeta del proceso
Hoja de vida de la candidata	CUMPLE	Aporta hoja de vida con su inscripción
Propuesta programática	CUMPLE	Aporta propuesta programática con su inscripción
La candidata MARIA CRISTINA GAMBOA MORA , identificada con la cédula de ciudadanía número 51961909, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 7762 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se convocó a elección de dos representantes de los docentes ante el CIARP		
CANDIDATO 3. ANDREA DEL PILAR BARRERA ORTEGÓN		
INSCRIPCIÓN		337
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Tener en la institución una antigüedad y experiencia docente no menor de dos (2) años.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, de fecha 6 de octubre de 2020, se evidenció la antigüedad y experiencia requerido como docente de carrera de la UNAD.
Estar vinculado a la planta docente como docente de carrera.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, de fecha 6 de octubre de 2020, el candidato se encuentra vinculado a la Universidad como docente de carrera.
Pertenecer a la categoría más alta en el escalafón	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, de fecha 6 de octubre de 2020, el candidato pertenece a la categoría más alta del escalafón docente de la Universidad

Acreditar producción académica en los dos (2) años anteriores a la elección	CUMPLE	Conforme la información aportada en la inscripción, el candidato acredita producción académica en los dos (2) años anteriores a la elección
Haber obtenido evaluación satisfactoria en el año inmediatamente anterior	CUMPLE	De acuerdo con el informe final de evaluación del periodo 2019-2, suministrado por la Vicerrectoría Académica y de Investigación, el docente obtuvo una calificación final de 4.7.
Tiene que acreditar experiencia en investigación (Art 2 Acuerdo 061 de 2011)	CUMPLE	Conforme la información aportada en la inscripción, el candidato acredita experiencia en investigación
Antecedente judicial vigente no mayor a 3 meses	CUMPLE	Se verificó el antecedente judicial, del cual se deja constancia en la carpeta del proceso
Antecedentes disciplinarios no mayores a 3 meses	CUMPLE	Se verificó el antecedente disciplinario, del cual se deja constancia en la carpeta del proceso
Hoja de vida de la candidata	CUMPLE	Aporta hoja de vida con su inscripción
Propuesta programática	CUMPLE	Aporta propuesta programática con su inscripción

La candidata **ANDREA DEL PILAR BARRERA ORTEGÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52423644, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 7762 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se convocó a elección de dos representantes de los docentes ante el CIARP

CANDIDATO 4. JORGE ARMANDO FONSECA CARREÑO

INSCRIPCIÓN		338
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Tener en la institución una antigüedad y experiencia docente no menor de dos (2) años.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, de fecha 6 de octubre de 2020, se evidenció la antigüedad y experiencia requerido como docente de carrera de la UNAD.
Estar vinculado a la planta docente como docente de carrera.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, de fecha 6

		de octubre de 2020, el candidato se encuentra vinculado a la Universidad como docente de carrera.	
Pertenecer a la categoría más alta en el escalafón	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, de fecha 6 de octubre de 2020, el candidato pertenece a la categoría más alta del escalafón docente de la Universidad	
Acreditar producción académica en los dos (2) años anteriores a la elección	CUMPLE	Conforme la información aportada en la inscripción, el candidato acredita producción académica en los dos (2) años anteriores a la elección	
Haber obtenido evaluación satisfactoria en el año inmediatamente anterior	CUMPLE	De acuerdo con el informe final de evaluación del periodo 2016-2, suministrado por la Vicerrectoría Académica y de Investigación, el docente obtuvo una calificación final de 4.8.	
Tiene que acreditar experiencia en investigación (Art 2 Acuerdo 061 de 2011)	CUMPLE	Conforme la información aportada en la inscripción, el candidato acredita experiencia en investigación	
Antecedente judicial vigente no mayor a 3 meses	CUMPLE	Se verificó el antecedente judicial, del cual se deja constancia en la carpeta del proceso	
Antecedentes disciplinarios no mayores a 3 meses	CUMPLE	Se verificó el antecedente disciplinario, del cual se deja constancia en la carpeta del proceso	
Hoja de vida de la candidata	CUMPLE	Aporta hoja de vida con su inscripción	
Propuesta programática	CUMPLE	Aporta propuesta programática con su inscripción	
El candidato JORGE ARMANDO FONSECA CARREÑO , identificado con la cédula de ciudadanía número 7228016, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 7762 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se convocó a elección de dos representantes de los docentes ante el CIARP			
CANDIDATOS HABILITADOS			
No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

1	2020-09-28 10:28:45	REINALDO GIRALDO DÍAZ	94324120
2	2020-09-28 18:59:23	MARIA CRISTINA GAMBOA MORA	51961909
3	2020-10-02 12:53:12	ANDREA DEL PILAR BARRERA ORTEGÓN	52423644
4	2020-10-05 11:18:23	JORGE ARMANDO FONSECA CARREÑO	7228016

CANDIDATOS INHABILITADOS

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES GENERALES

Para las elecciones la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, dispondrá y garantizará lo necesario para habilitar en la página web de la UNAD, (<http://elecciones.unad.edu.co/>) el tarjetón con la foto de los candidatos certificados por la Secretaría General que cumplieron los requisitos de inscripción, e iniciar el proceso de elección.

La apertura de las elecciones será el día 19 de octubre a las 08:00, durante 5 días calendario, y se cerrarán el día 23 de octubre a las 17:00. Los electores que participan en esta etapa son únicamente los docentes de carrera.

La clave de acceso para la votación en línea será la misma del Sistema Único de Autenticación.

Para el cierre del escrutinio, el conteo de votos y la formalización de las respectivas actas se contará con la presencia de los integrantes del Comité Veedor.

Una vez culminado el conteo se verificarán los nombres de los docentes que hayan obtenido los dos puntajes más altos en las votaciones, quienes serán los representantes ante el CIARP. Quien ocupe el tercer lugar tendrá el carácter de primer suplente y quien ocupe el cuarto lugar el de segundo suplente.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020, la cual será publicada en la página web de la Universidad para cumplir con lo dispuesto en la Resolución Rectoral 7762 del 29 de octubre de 2020.

(Original firmado)
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
 Secretaria General.

Proyectó: Andrés Felipe Muñoz P

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
 Secretaría General. Calle 14 sur No. 14-23 Piso 5
 Teléfono: 3443700 Ext. 1507

